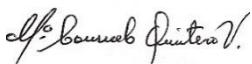


CONSTANCIA: Agosto 01 de 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el demandado DANIEL GIOVANY CARDONA MARÍN se notificó personalmente de la demanda vía correo electrónico, a través del CSJ el día 22 de junio de 2023. Y dentro del término legal contestó la demanda a través de apoderado de confianza.

Agrego al proceso la información recibida vía correo electrónico del Instituto Nacional Medicina Legal y ciencias forenses.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2023-00195 00 (V. Impugnación Paternidad)

Agréguese al proceso el escrito de contestación a la demanda junto con sus anexos, radicado por el apoderado del demandado dentro del término legal para ello.

Se reconoce personería al Dr. JUAN ALEJANDRO NIETO VARGAS, abogado titulado para que actúe en representación de la parte demandada, conforme al poder conferido.

De otro lado, y estando el presente asunto para señalar la fecha para la práctica de la prueba de ADN, dispone el Despacho: COMUNICAR a las partes y a sus apoderados la información recibida vía correo electrónico del Instituto de Medicina Legal el 11-07-2023 que en su parte pertinente, dice:

“... el nivel central de nuestra entidad luego de haber fijado las citas para el día 11 de julio, nos informó que la vigencia del contrato interinstitucional con el ICBF estuvo en vigor hasta el 30 de junio de 2023, por lo tanto no podemos tomar ni analizar muestras en proceso de ADN en casos de investigación o impugnación de paternidad, hasta tanto nos informen la nueva vigencia de contrato, situación que le será informada para la nueva asignación de citas....”

Por lo anterior, se ADVIERTE a la parte interesada que puede solicitar la práctica de la prueba biológica de ADN a su costo en forma particular, a través de laboratorio acreditado y debidamente certificado, y allegar al juzgado dichos resultados para continuar con el trámite normal del mismo, debiendo de todas maneras informar al proceso las diligencias que se adelanten sobre el tema.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 el 03 de agosto de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario